

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO**  
**A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y**  
**CONSIDERACIONES**

**GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**

**BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2023**

OCI-INF-2023-058  
TRD 1.15.9 Seguimiento a observaciones  
Oportunidades y consideraciones OCI

Página 1 de 16

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO</b> .....	3
<b>2. ALCANCE</b> .....	3
<b>3. CLIENTES</b> .....	3
<b>4. EQUIPO DE TRABAJO</b> .....	3
<b>5. CRITERIOS DE AUDITORIA</b> .....	3
<b>6. METODOLOGIA</b> .....	5
<b>6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO</b> .....	5
<b>6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL</b> .....	6
<b>6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN</b> .....	7
<b>6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN</b> .....	7
<b>6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE</b> .....	7
<b>6.6 ESTADO META</b> .....	
<b>6.7 ESTADO DEL PLAN</b> .....	8
<b>7. CONTINGENCIAS</b> .....	9
<b>8. VALIDACIÓN</b> .....	9
<b>9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b> .....	9
<b>9.1 CRITERIO NORMATIVO DE AUDITORÍA</b> .....	10
<b>10. RESULTADOS GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS</b>	
<b>10.1 INFORMES DEL SUPERVISOR:</b> .....	11
<b>10.2 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION:</b> .....	12
<b>10.3 IDENTIFICACION DE RIESGOS CONTRACTUALES</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>11. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.</b> .....	15
<b>12. FIRMAS</b> .....	15

## **AUDITORÍA SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES Y CONSIDERACIONES**

### **1. OBJETIVO**

El objetivo de la Auditoría de Seguimiento consistió en determinar las gestiones ejecutadas por las áreas organizacionales competentes, con base en las Observaciones, Oportunidades de Mejoramiento y Consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías Internas Independientes a los Procesos del Ministerio de Minas y Energía.

### **2. ALCANCE**

Establecer el estado de las acciones formuladas y las gestiones efectuadas por el área organizacional competente, para subsanar las Observaciones, acoger las Oportunidades de Mejoramiento y tener en cuenta las Consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en las auditorías internas independientes con corte a diciembre 31 de 2022 y a junio de 2023:

### **3. CLIENTES**

Los clientes de este seguimiento son: El Grupo de Asuntos Legislativos y miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la ciudadanía en general.

### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría de Seguimiento y Yaneth Rodríguez Bustos, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien realizó la Auditoría.

### **5. CRITERIOS DE AUDITORIA**

Ley 87 de 19931.

Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

Decreto 381 de 20122.

Decreto 1083 de 20153.

Procedimiento para el Tratamiento de No conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones, AGP-03 Versión 7-02-06-2023.

Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión4.

Guía para la Administración del Riesgo. Versión 7 noviembre de 2022.

Departamento Administrativo de la Función Pública.

La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:

**Mejora Continua:** Actividad recurrente para mejorar el desempeño.

**Acción Preventiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Acción Correctiva:** Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.

**Corrección:** Acción para eliminar una no conformidad detectada.

La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:

**Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar:** Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.

Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.

**Numeral 10.1 Generalidades.** La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.

**Numeral 10.3 Mejora Continua.** La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las

<sup>1</sup> Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado

<sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

<sup>3</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

<sup>4</sup> Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Mayo de 2018.

salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

De conformidad con el “*Procedimiento para el Tratamiento de No conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones, AGP-03 Versión 7-02-06-2023*”, del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección, formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas, y registrar la acción en el Formato Plan de Mejoramiento AG-F-06-V2 DEL 1/12/2021.

Los riesgos identificados por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización son:

**Riesgo 1:** Posibilidad que se no se cumpla con Procedimiento para el Tratamiento de No conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones AGP-03 Versión 7 - 02-06-2023.

**Riesgo 2:** Posibilidad de que no se cumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas.

**Riesgo 3:** Posibilidad de Que no se acojan las observaciones planteadas por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

## 6. METODOLOGIA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

### 6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [**Se identifica con el color Verde**]

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [**Se identifica con el color Amarillo**]

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

## 6.2 . MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

**Control Ineficiente:** Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

### 6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

**Gestión Efectiva:** Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>5</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

**Gestión No Efectiva:** Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

### 6.4 . MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la eficacia de la acción.

El criterio aplicado para determina la Eficacia o Ineficacia de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

---

<sup>5</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

**Acción Eficaz:** Cuando la acción de mejoramiento ejecutada subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

**Acción Ineficaz:** Cuando la acción de mejoramiento ejecutada no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

## 6.5. MEDICIÓN DEL CIERRE

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la eficacia de la acción.

El criterio aplicado para determina el Cierre o No Cierre de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

**Cierre:** Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

**No Cierre:** Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

## 6.6 . ESTADO META

Con base en el análisis y las evidencias presentadas por el auditado para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

**Cumplida:** Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.



**Cumplida Parcialmente:** Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

**Pendiente:** Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

## 6.7 . ESTADO DEL PLAN

Con base en el análisis de evidencias remitidas por las dependencias auditadas respecto de la formulación de Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado del Plan.

El criterio aplicado para determinar el estado del Plan de Mejoramiento correspondió a los siguientes parámetros de medición.

**Cerrado:** Cuando las acciones del Plan de Mejora cuentan con cierre efectivo y por consiguiente se ha cumplido el plan en su totalidad en las condiciones predefinidas.

**Abierto:** Cuando no se han formulado Plan de Mejora a las observaciones o las acciones del Plan de Mejora no cuentan con cierre efectivo y por consiguiente no se ha cumplido el plan en su totalidad en las condiciones predefinidas.

## 7. CONTINGENCIAS

En el desarrollo del proceso de auditoría se recibió la información de la validación por parte del Grupo de Asuntos Legislativos el día 1 de septiembre de 2023.

## 8. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente documento surtió el proceso de validación con el Grupo de Asuntos Legislativos mediante correo electrónico del 1 de septiembre de 2023, donde no se presentaron comentarios u objeciones a las observaciones contenidas en el presente informe.

## 9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 9.1 CRITERIO NORMATIVO DE AUDITORÍA

El Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014<sup>6</sup>, en el Componente Planes de Mejoramiento señala que “Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control”.

La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:

**Mejora Continua:** Actividad recurrente para mejorar el desempeño.

**Acción Preventiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.

**Acción Correctiva:** Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.

**Corrección:** Acción para eliminar una no conformidad detectada.

La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:

Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.

Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.

**Numeral 10.1 Generalidades.** La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.

<sup>6</sup> Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

**Numeral 10.3 Mejora Continua.** La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

De conformidad *Procedimiento para el Tratamiento de No conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones, AGP-03 Versión 7-02-06-2023*, del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección, formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

Los riesgos identificados por la Oficina de Control Interno que serán objeto de análisis para determinar su materialización son:

**Riesgo 1:** Posibilidad de que no se cumpla con *Procedimiento para el Tratamiento de No conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones, AGP-03 Versión 7-02-06-2023*, del sistema de gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía.

**Riesgo 2:** Posibilidad de que no se cumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas.

**Riesgo 3:** Posibilidad de que no se acojan las observaciones planteadas por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

## 10. RESULTADOS GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Auditoría a la supervisión de contratos del Grupo de Asuntos Legislativos a noviembre 30 de 2021 - Informe 2021-086, y Auditoría Seguimiento a Observaciones, Oportunidades Y Consideraciones- Informe 070 de 2022.

### 10.1 INFORMES DEL SUPERVISOR:

#### OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO:

*Los Supervisores de cada contrato suscrito por el Grupo de Asuntos Legislativos para la vigencia 2021, deben realizar periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP, conforme a las*

funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales ” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación y la cláusula contractual numeral Supervisión.

### Verificación OCI:

El Grupo de Asuntos Legislativos en correo electrónico enviado el 23 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: “Los Supervisores de cada contrato suscrito por el Grupo de Asuntos Legislativos para la vigencia 2021, deben realizar periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP, conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación y la cláusula contractual numeral , se envían los informes correspondientes a los siguientes contratos:”

Contrato	Contratista
GGC 558	NYDIA SANCHEZ
GGC 638	MATIUSS SARMIENTO
GGC 607	BRAIAN RODRIGUEZ

Verificación OCI 24-Agosto-2023: De acuerdo a la respuesta remitida por correo por el Grupo de Asuntos Legislativos el 23 de Agosto de 2023, la OCI procedió a verificar el registro de los informes en el aplicativo SEPOC II y se encuentran registrados, cumpliendo así con el cargue de la información en la plataforma SECOPII.

Estado Oportunidad de Mejoramiento: **CUMPLIDA**

### 10.2 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION:

#### Oportunidad de Mejoramiento:

La oportunidad de mejoramiento de que los supervisores de los contratos suscritos por el grupo de Asuntos Legislativos en la vigencia 2021, deben enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual a excepción de la información clasificada

Página 12 de 16

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

y reservada, para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución, y certeza de que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado y así atender lo establecido de conformidad en la Cláusula contractual, lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012, del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

### Verificación OCI:

El Grupo de Asuntos Legislativos en correo electrónico enviado el 23 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: “Los supervisores de los contratos suscritos por el grupo de Asuntos Legislativos en la vigencia 2021, deben enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual a excepción de la información clasificada y reservada, para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución, y certeza de que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado y así atender lo establecido de conformidad en la Cláusula contractual, lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012, del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

En relación con esta oportunidad en el proceso precontractual y contractual queda la trazabilidad de cada contratista en NEÓN; nos informan en contractual que desde el 2020 no se realiza trazabilidad de manera física.”

Plan de Pagos								
Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	9/13/2021 12:00 AM (UTC-5 horas)	9/30/2021 12:00 AM (UTC-5 horas)	1,339,000 COP	1,339,000 COP	1,339,000 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
Pago 002	002	10/12/2021 12:00 PM (UTC-5 horas)	9/30/2021 12:00 AM (UTC-5 horas)	1,648,000 COP	1,648,000 COP	1,648,000 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
Pago 003	003	10/29/2021 10:35 AM (UTC-5 horas)	10/30/2021 12:00 AM (UTC-5 horas)	1,030,000 COP	1,030,000 COP	1,030,000 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
Pago 004	004	11/2/2021 10:40 AM (UTC-5 horas)	11/30/2021 12:00 AM (UTC-5 horas)	3,090,000 COP	3,090,000 COP	3,090,000 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
Pago 005	005	12/3/2021 10:44 AM (UTC-5 horas)	12/3/2021 12:00 AM (UTC-5 horas)	3,090,000 COP	3,090,000 COP	3,090,000 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
Pago 006	006	12/20/2021 10:47 AM (UTC-5 horas)	12/17/2021 12:00 AM (UTC-5 horas)	3,090,000 COP	3,090,000 COP	3,090,000 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
Pago 007	007	12/30/2021 10:49 AM (UTC-5 horas)	12/30/2021 12:00 AM (UTC-5 horas)	3,090,000 COP	3,090,000 COP	3,090,000 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
Pago 008	008	1/31/2022 10:51 AM (UTC-5 horas)	2/28/2022 12:00 AM (UTC-5 horas)	3,090,000 COP	3,090,000 COP	3,090,000 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
Pago 009	009	2/28/2022 12:00 PM (UTC-5 horas)	3/31/2022 12:00 AM (UTC-5 horas)	3,090,000 COP	3,090,000 COP	3,090,000 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
Pago 010	010	3/31/2022 2:30 PM (UTC-5 horas)	4/30/2022 12:00 AM (UTC-5 horas)	3,090,000 COP	3,090,000 COP	3,090,000 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
Pago 011	011	5/2/2022 2:36 PM (UTC-5 horas)	5/31/2022 12:00 AM (UTC-5 horas)	3,090,000 COP	3,090,000 COP	3,090,000 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
Pago 012	012	6/1/2022 2:41 PM (UTC-5 horas)	7/31/2022 12:00 AM (UTC-5 horas)	3,090,000 COP	3,090,000 COP	3,090,000 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>

Ejecución del Contrato								
Plan de Pagos								
Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	10/8/2021 10:23 AM (UTC-5 horas)	-	721,000 COP	721,000 COP	721,000 COP	Enviado por proveedor	<a href="#">Detalle</a>
Pago 002	002	11/3/2021 10:29 AM (UTC-5 horas)	-	3,090,000 COP	3,090,000 COP	3,090,000 COP	Enviado por proveedor	<a href="#">Detalle</a>
Pago 003	003	11/30/2021 10:34 AM (UTC-5 horas)	-	1,133,000 COP	1,133,000 COP	1,133,000 COP	Enviado por proveedor	<a href="#">Detalle</a>
Pago 004	004	12/20/2021 10:42 AM (UTC-5 horas)	-	1,339,000 COP	1,339,000 COP	1,339,000 COP	Enviado por proveedor	<a href="#">Detalle</a>
Pago 005	005	12/20/2021 10:46 AM (UTC-5 horas)	-	1,545,000 COP	1,545,000 COP	1,545,000 COP	Enviado por proveedor	<a href="#">Detalle</a>
Pago 006	006	12/31/2021 10:47 AM (UTC-5 horas)	-	1,545,000 COP	1,545,000 COP	1,545,000 COP	Enviado por proveedor	<a href="#">Detalle</a>
Pago 007	007	2/2/2022 10:57 AM (UTC-5 horas)	-	3,090,000 COP	3,090,000 COP	3,090,000 COP	Enviado por proveedor	<a href="#">Detalle</a>

Verificación OCI 24-Agosto-2023: De acuerdo con la respuesta remitida por correo por el Grupo de Asuntos Legislativos el 23 de Agosto de 2023, la OCI evidencia que en el proceso precontractual y contractual queda la trazabilidad de cada contratista en NEÓN y según lo manifestado por el Grupo de Gestión Contractual que desde el 2020 no se realiza trazabilidad de manera física.

Estado Oportunidad de Mejoramiento: **CUMPLIDA**

### 10.3. IDENTIFICACION DE RIESGOS CONTRACTUALES:

#### Oportunidad de Mejoramiento:

Los Supervisores de cada contrato suscrito por el Grupo de Asuntos Legislativos, para el año 2021, deben advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del Proceso.

Verificación OCI 24-Agosto-2023: El Grupo de Asuntos Legislativos en correo electrónico enviado el 23 agosto de 2023, manifestó lo siguiente: Los Supervisores de cada contrato suscrito por el Grupo de Asuntos Legislativos, para el año 2021, deben advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del Proceso. En relación con los contratos correspondientes a la auditoría

*del periodo comprendido 2021-2022, no se detectan riesgos asociados a la afectación de la eficacia de los contratos”.*

### **Consideración OCI:**

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Grupo de Asuntos Legislativos, “*En relación con los contratos correspondientes a la auditoría del periodo comprendido 2021-2022, no se detectan riesgos asociados a la afectación de la eficacia de los contratos*”, se debe documentar la actividad estipulada en los riesgos asociados a la ejecución de los contratos que se encuentran identificados en los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para los nuevos informes periódicos de supervisión, deben incluir la ejecución de la actividad de seguimiento y monitoreo a los riesgos identificados en los estudios previos, con el fin de que la actividad quede documentada y así evitar la materialización de los riesgos de contratación, utilizando el formato vigente aprobado por el sistema de gestión calidad, en la casilla “observaciones”, la evaluación y monitoreo a los riesgos.

Estado oportunidad de mejoramiento: **PARCIALMENTE CUMPLIDA**

### **11. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.**

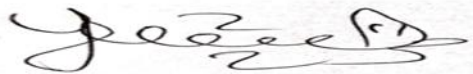
El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe se muestra en el siguiente cuadro resumen:

ÍTEM	OBSERVACIÓN (O), OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO (OM) RECOMENDACIÓN ( R ) O CONSIDERACIÓN (C)			RESPONSABLE	PUNTO OBSERVADO	ESTADO
1	Inf OCI- 2021-086 AUDITORIA A LA SUPERVISION DE CONTRATOS DEL GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	31-oct-21	GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	INFORMES DEL SUPERVISOR.	CUMPLIDA
		OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	31-oct-21	GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.	CUMPLIDA
		OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	31-oct-21	GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	IDENTIFICACION DE RIESGOS CONTRACTUALES.	CUMPLIDA PARCIALMENTE

## 12. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ  
Jefe Oficina de Control Interno



YANETH RODRIGUEZ BUSTOS  
Profesional Oficina de Control Interno